

(C E F A F A)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202010 43
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202009-42

PROVEEDOR
INESERMA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-280617-101-9

CREDITO A 15 DIAS

07/10/2020 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Table with 5 columns: CODIGO, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Row 1: 201968, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTE, 1.00, 2,911.500000, \$ 2,911.50

ADMIN. ORD. DE COMP: ARQ. CECILIA ÁGUILA CHICAS

Total Compra: 2,911.50
I.V.A.: 378.50
Total : 3,290.00

Suministro, Instalación y Puesta en marcha de aire acondicionado tipo minisplit piso techo de 60,000 BTU (5 toneladas) de 208-230 V/ Monofásico/ 60 HZ, gas refrigerante ecológico R410-A, tecnología inverter SEER 18 alta eficiencia. Marca: ComforStar. Forma de pago: Crédito hasta de quince (15) Días hábiles. Tiempo de entrega: Dos (2) Días hábiles después de recibida la Orden de Compra. Garantía: Un (1) año por desperfecto de fábrica e instalación a partir de la fecha de entrega del equipo funcionando. Emitir Crédito Fiscal a nombre de: CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: En caso de presión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de USD 1.00 + I.V.A.

Elaborado por:
Celia Mabel Centeno Romero
Técnico GAC

Revisado Por:
Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:
Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Visado Presupuestario:
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos
Gerente Financiero

4764

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.